



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPT E N° 714-756/16

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

324 S.
03 ENE. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el adicional por tareas críticas Nivel 3, por el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2016 al 31 de enero de 2017, a favor del Dr. DIEGO JOSE MARIA JURADO CUIL 20-29942584-4, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, quien presta funciones de Médico en el Servicio de Guardia en la U. de O.:R6-01-02 del Hospital "Pablo Soria", de conformidad a las disposiciones de las Leyes N° 4135 modif. N° 4418 y Decreto N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado Decreto Acuerdo se reglamentan las prescripciones de los artículos 18° y 50° de la Ley N° 4135 "Régimen de la Carrera de los Profesionales de la Salud", a los efectos de determinar los alcances de la Bonificación de Tarea Crítica o Servicios Especiales y fortalecer en forma consecuente la labor de los profesionales del arte de curar que desempeñen sus tareas en determinadas áreas y bajo ciertas condiciones que requieran de un tratamiento especial;

Que, en tal sentido establece que los regímenes especiales o excepcionales para el servicio de salud son situaciones de emergencia sanitaria, epidemiológica, climática y/o habitacional, catástrofes naturales de diverso origen, o cualquier circunstancia excepcional que requieren de la asistencia sanitaria inmediata por parte del sistema sanitario provincial y mientras dure la misma, entendiéndose como tarea crítica la que realiza el profesional de salud que contenga determinantes que la tornen compleja, peligrosa, crítica o decisiva;

Que, por Resolución Ministerial N° 999-S-17, se reconoció a favor del Dr. Jurado el adicional por tareas críticas Nivel 5 con retroactividad 01 de febrero de 2017;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para la presente erogación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 9189-S-19, se reconoció a favor del citado profesional el adicional por tareas críticas Nivel 3 por el periodo comprendido entre el 01/03/16 al 31/01/17;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-756/16 CARATULADO: "DR. DIEGO JURADO, SOLICITA EL ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.019 - Ley N° 6.113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

[Firma]
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
03 ENE 2020



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



III CDE. A DECRETO N°

324 S.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUJID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
4/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

AB.
EXP. N°714-756/2016.-

RESOLUCIÓN N° **153**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 AGO. 2021

SEP.-

VISTO:

El Expte. N°714-756/2016 mediante el cual se tramita el adicional por tareas críticas Nivel 3, por el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2016 al 31 de enero de 2017, a favor del Dr. Diego Jose María Jurado C.U.I.L. N° 20-29942584-4, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, quien presta funciones de Médico en el Servicio de Guardia en la U. de O.:R6-01-02 del Hospital "Pablo Soria", de conformidad a las disposiciones de las Leyes 4135 modif. N° 4418 y Decreto N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°324-S-2020 de fecha 3-01-2020, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2019 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,


EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignando en el Artículo 1° del Decreto N°324-S-2020 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.




C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS